

acciones y participaciones representativas de los capitales sociales de las tres mercantiles pertenecen a un mismo único accionista y socio, a la presente fusión le es de aplicación, de acuerdo con la doctrina científica y la práctica registral en la materia, lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y accionista único de las sociedades intervinientes y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y del balance de fusión aprobado por el socio único de dichas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante a, 16 de junio de 2003.—El presidente del Consejo de Administración de Alcan Industrias Químico Farmacéuticas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y el Administrador Único de Eurodiagnósticos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Eliseo Quintanilla Almagro, y el Administrador Solidario de Farmaya Fitobioextractos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Eliseo Quintanilla Ripoll.—31.441. 1.^a 23-6-2003

ALBERANA INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en 28046, Madrid, Paseo de la Castellana n.º 29, el próximo día 9 de julio de 2.003, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la Entidad Gestora.

Segundo.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Cese y designación de auditores de cuentas de la compañía, en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y en particular el texto íntegro del proyecto de nuevos artículos estatutarios, y los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (art. 144 de la L.S.A.).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 5 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Consuelo Rodrigo Flores.—31.870.

ALCALÁ SÚPER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a todos los accionistas de la Compañía Mercantil Alcalá Súper, Sociedad Anónima para la celebración de Junta general ordinaria a

celebrar en la sede social de la sociedad, sita en Alcalá, 223 de Madrid, el próximo día 15 de julio de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, en segunda convocatoria, el día dieciséis siguiente en el mismo lugar y hora, a fin de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2002, Memoria, Balance e Informe de Gestión formulado por el Administrador Único.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Administrador Único.

Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

Cuarto.—Delegación o apoderamiento que proceda sobre la protocolización del acta.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en dichos preceptos.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Administrador Único, Basilio Leralta Leralta.—31.143.

ALMONTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Se hace constar que la Junta Universal de Accionistas de la sociedad «Almontor, Sociedad Anónima» (En liquidación), en su reunión de fecha 6 de junio de 2003 acordó, por unanimidad, disolver la sociedad, nombrar liquidadores y simultáneamente liquidar la misma, aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación formulado por los Liquidadores.

	Euros
Activo:	
Tesorería	89.656,06
Total Activo	89.656,06
Pasivo:	
Capital Social	60.200,00
Reservas legal y voluntaria	29.599,32
Resultados negativos	-143,26
Total Pasivo	89.656,06

Madrid, 13 de junio de 2003.—Los Liquidadores solidarios, Don Ángel Martínez González y Don Iñigo Barandiaran Luca de Tena.—31.255.

ALONSO HERMANOS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en segunda convocatoria el 11 de junio de 2003 acordó reducir el capital de la compañía en la suma de 28.055,24 euros, con el fin de amortizar las 4.668 acciones que constituyen la autocertera de la sociedad.

Barcelona, 17 de junio de 2003.—D. José Luis Alonso Ruiz, Presidente del Consejo de Administración.—31.632.

APARTAMENTOS CASTRO, S. L. (Sociedad absorbente)

PEAMA BLANES, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de «Apartamentos Castro, S. L.» y «Peama Blanes, S. A.», celebradas ambas el día 16 de junio de 2.003, acordaron, por unanimidad, la fusión de «Apartamentos Castro, S. L.» y «Peama Blanes, S. A.», mediante la absorción de la última por la primera.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a acreedores y socios de obtener en el domi-

cilio social de las sociedades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Blanes, 16 de junio de 2003.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad «Apartamentos Castro, S. L.», don José Castro Pérez, doña Margarita Castro Pérez y don Alonso Castro Pérez y el Presidente del Consejo de Administración de «Peama Blanes, S. A.», don José Castro Pérez.—31.244. 1.^a 23-6-2003

APISA PROMOCIÓN DE INMUEBLES URBANOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

APISA ÁREA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cesionaria)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único en funciones de Junta General de Socios Apisa Promoción de Inmuebles Urbanos, S.L. Sociedad Unipersonal, adoptó con fecha 11 de Junio de 2003 la decisión de su disolución, mediante la cesión global de sus activos y pasivos a su socio único, Apisa Área Promociones Inmobiliarias, S.L., domiciliada en Pamplona, siendo expresamente aceptada la cesión por esta última, en la misma fecha.

De conformidad con lo establecido en dicha disposición legal, se informa a los acreedores de Apisa Promoción de Inmuebles Urbanos, S.L., Sociedad Unipersonal, y Apisa Área Promociones Inmobiliarias, S.L., Sociedad Unipersonal, sobre su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de ambas Sociedades su derecho a oponerse a la operación de cesión global del Activo y Pasivo en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el referido artículo.

Pamplona, 17 de junio de 2003.—El Administrador Único, Javier Gorrochategui Grajirena.—31.837.

ARENEA Y GAMIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrección de errores del anuncio publicado en el BORME en fecha 25 de junio de 2001

La suma en la que se reduce el capital social de «Arenea y Gamiz, Sociedad Anónima» es 126.495.635 pesetas equivalentes a 760.254,08 euros, por compensación de pérdidas para restituir el patrimonio social.

La suma en la que se aumenta el capital social de «Arenea y Gamiz, Sociedad Anónima» es 49.457.971 pesetas equivalentes a 297.248,39 euros, por compensación de créditos y 452 pesetas equivalentes a 2,72 euros en efectivo metálico.

Vitoria, 11 de marzo de 2003.—El Administrador Solidario, David Knörr Alonso.—31.135.

ÁRIDOS UNILAND, S. A. (Sociedad absorbente)

MORTEROS UNILAND, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas de las Sociedades «Áridos

Uniland, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», (Sociedad Absorbente), y de «Morteros Uniland, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», (Sociedad Absorbida), celebradas con fecha de 17 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, respectivamente, la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por «Áridos Uniland, Sociedad Anónima», de «Morteros Uniland, Sociedad Anónima», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, todo ello en el marco del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y con arreglo a los términos del Proyecto de Fusión formulado por los miembros de los órganos de administración de las referidas Sociedades el día 30 de mayo de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 10 de junio de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2003.—D. Antonio Crous Millet, Administrador Solidario.—31.898.

1.ª 23-6-2003

ASSESSORIA CODINA-GABINET D'ASSESSORS I ADVOCATS, S. L. (Sociedad absorbente)

ASSESSORIA CODINA, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de «Assessoria Codina-Gabinet d'Assessors i Advocats, S. L.» y «Assessoria Codina, S. A.», celebradas ambas el día 16 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de «Assessoria Codina-Gabinet d'Assessors i Advocats, S. L.» y «Assessoria Codina, S. A.», mediante la absorción de la última por la primera. Expresamente se hace constar el derecho que asiste a acreedores y socios de obtener en el domicilio social de las sociedades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 16 de junio de 2003.—El Administrador indistinto de la Sociedad Assessoria Codina-Gabinet D'Assessors i Advocats, S. L. y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Assessoria Codina, S. A., don Agustí Codina Negre.—31.246.

1.ª 23-6-2003

BANCO URQUIJO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de pago de dividendo

En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 12 de junio de 2003, el Consejo de Administración ha acordado proceder al pago de un dividendo con cargo al ejercicio social de 2002, de 0,20 euros por acción, lo que supone un importe neto de 0,17 euros por acción.

El pago se efectuará por el Banco Urquijo el próximo día 30 de junio de 2003.

Madrid, 18 de junio de 2003.—El Consejero Secretario, Enrique Piñel López.—31.852.

BANKINTER, S. A.

I Emisión de Obligaciones Subordinadas «Bankinter 2003»

Que, en virtud de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Bankinter, Sociedad Anónima de fecha 20 de marzo de 2002, el Consejo de Administración de Bankinter, Sociedad Anónima, en sus reuniones de fecha 13 de noviembre de 2002 y de 14 de mayo de 2003, ha acordado la Emisión de Obligaciones Subordinadas «Bankinter. 2003», con las características que se indican a continuación:

1. Sociedad emisora: Bankinter, Sociedad Anónima, con domicilio: Paseo de la Castellana, número 29, 28046 Madrid (España) y capital social suscrito y desembolsado de 113.916.250,50 euros, representado por 75.944.167 acciones, de 1,5 euros de valor nominal. Constituye el objeto de la Sociedad (Artículo 3.º de los Estatutos sociales):

La realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios de las actividades de una entidad de crédito y del negocio bancario y financiero, en general o que con él se relacionen directa o indirectamente o sean complementarios del mismo, siempre que su realización por una entidad de crédito esté permitida o no prohibida por la legislación vigente.

La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, en cualesquiera de las formas admisibles en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en cualquier sociedad, entidad o empresa, dentro de los límites de la legislación vigente.

2. Naturaleza y características de los valores: Los valores ofrecidos son Obligaciones Subordinadas, y estarán representados en anotaciones en cuenta, constituyéndose como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Tendrán la consideración de Subordinadas respecto de las obligaciones generales del Banco, de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1992 redactado conforma el Real Decreto 583/94, de 25 de marzo; así como la norma 8 de la Circular del Banco de España 5/1993, de 26 de marzo, según redacción dada por la Circular 2/94 de 4 de abril.

No obstante el carácter subordinado de las obligaciones, los intereses se pagarán en las correspondientes fechas de pago, con independencia de los resultados obtenidos en cada ejercicio por la Sociedad Emisora.

En consecuencia, en el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Sociedad Emisora en un procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los valores subordinados frente a la Sociedad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de todos los acreedores comunes y de la siguiente manera:

1. Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la Sociedad Emisora.

2. Al mismo nivel que los derechos y créditos del resto de los acreedores subordinados.

3. Con prioridad sobre los derechos de los accionistas y acreedores de la Sociedad Emisora caracterizados como otros acreedores asimilados a la aportación de capital.

3. Importe nominal de la emisión y de las obligaciones: La emisión es de un importe máximo de hasta 80.000.000 euros, dividido en un número de hasta 800 obligaciones, con un valor nominal y efectivo unitario de 100.000 euros por obligación.

4. Precio de la emisión: La emisión será a la par libre de gastos para el suscriptor.

5. Importe nominal de los valores: El importe nominal de cada Obligación será de 100.000 euros.

6. Tipo de interés: Los valores devengarán un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral en las fechas de los meses de junio, septiembre, diciembre y marzo de cada año y hasta el vencimiento de la Emisión, que coincidan con la fecha de emisión y desembolso y que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación. La duración de la presente emisión se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses («Periodos de Devengo de Intereses»). Cada uno de ellos comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses, y (ii) un margen de entre 0,50 por ciento y 0,60 por ciento. Este diferencial se fijará antes de las 10:00 horas (hora CET) del día de inicio del periodo de colocación.

El tipo de interés de referencia para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos será el tipo Euribor, «Euro InterBank Offered Rate», calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de la FBE («Federation Bancaire de l'Union Européenne») a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, descrita a continuación, que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate) o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo de interés establecido en el apartado (i) anterior, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan, previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará el Agente de Cálculo:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anónima.

Santander Central Hispano Sociedad Anónima.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.
Deutsche Bank AG.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los valores para cada Periodo de Devengo de Intereses se determinará por el Agente de Cálculo, a las 11:00 horas (hora CET) del segundo (2.º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago o a la Fecha de Desembolso (la «Fecha de Fijación del Tipo de Interés»), y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses. Los tipos de interés de cada periodo, se publicarán, tras cada fijación del rendimiento para el plazo correspondiente, en los boletines oficiales del Mercado AIAF o en los tablones de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

A los efectos de la presente Emisión y, durante toda la vida de los mismos, se considerarán días hábiles («Días Hábiles») todos los que no sean:

Sábado,
Domingo,